La Ley Orgánica de Educación en tiempos de revolución

Mayela Vilchez*

Para comprender los acontecimientos en el ámbito educativo que ocurren en Venezuela es necesario establecer la diferenciación existente entre *transformación* de lo ya estatuido y *construcción* de un nuevo orden de cosas. Si bien es cierto que en algunos países las más recientes transformaciones educativas están relacionadas con la revolución tecnológica, en el caso de Venezuela, se busca superar la noción de transformación educativa y construir desde el punto de vista racional e histórico una nueva teoría social, política y educativa que oriente la construcción de una nueva república.

1. Docente

El estudio del proceso histórico de Venezuela devela como la educación ha estado al servicio de los grupos dominantes: laicos y religiosos, lo que ha establecido una educación elitesca marcada por el antagonismo de clases. Hoy, el PLOE tiene también como eje de la discusión, esta lucha de clases expresada en el rechazo y la satanización del concepto "Estado Docente" el cual preside este proyecto.

Aristóbulo Isturiz, en el prólogo que hace del libro El Estado Docente de L. B. Prieto, expone la histórica batalla de los grupos conservadores por establecer límites a la acción del Estado en su función orientadora y rectora de la educación en el país, hecho que pone en evidencia el poder transformador de la educación debido al importante componente modelador de carácter ideológico y político con que ella configura al hombre como ser social.

* Profesora de la Universidad del Zulia.

Según Luis Beltrán Prieto Figueroa, el concepto de Estado Docente está asociado al concepto de Estado Social. *La educación como "fenómeno colectivo" está regida por normas fijadas por el grupo social* (L.B, Prieto F, 2006: 38) pero como derecho fundamental debe estar normada y orientada por el Estado.

Está claro que la educación tiene varios ámbitos de ejecución y diversos actores sociales que la ejercen.

Por un lado se habla de una *educación espontánea*, se entiende como aquella que proporciona la familia, los medios de comunicación y el contexto. Por otro lado está la educación formal o *dirigida* planificada bajo una serie de líneas políticas e ideológicas que definen y orientan una determinada racionalidad, a través de la cual, el individuo interpretará y comprenderá el mundo. Estos dos ámbitos de ejecución quedan demarcados en sus límites cuando la educación se convierte en derecho social.

Actualmente se habla de que educación no responde a las necesidades de la sociedad ni se ha modernizado de la misma manera que lo ha hecho la **sociedad del conocimiento.** La nueva cultura neoliberal, plantea suavizar los extremos políticos e ideológicos, a través de la neutralización de la búsqueda de identidades históricas y culturales, especialmente en la población joven. Este concepto oculta una fractura en la noción del Estado Docente y configura como necesidad la globalización, lo cual es sin duda, el reacomodo de los valores capitalistas a través de la educación.

El concepto de **Estado Docente** esta en intima sintonía con el concepto de innovación ya que la esencia misma del hecho educativo, niega la inmovilidad del pensamiento. Es más, la democracia misma como sistema político, esta garantizada sólo si entendemos que ella no es un sistema de orden fijo, sino que es un proceso en permanente construcción en búsqueda del bienestar humano.

Esta perspectiva de que la democracia demanda una educación critica, innovadora y permeable al cambio, es lo único que según el maestro Prieto, asegura la permanencia de ese sistema.

En medio de este debate, los fines de la educación deben estar dirigidos al fortalecimiento de un Estado Docente que garantice la educación como derecho humano de carácter eminentemente social.

2. Falsedades acerca de la patria potestad

Los medios de comunicación social y lideres de oposición, atentan continuamente contra la estabilidad emocional y psíquica de padres, madres, representantes, niños y niñas, con acusaciones falsas contra el Proyecto de Ley de Educación, valiéndose de argumentos engañosos que vulneran el sentido de pertenencia y estabilidad familiar, como lo es la supuesta "usurpación por parte del Estado del derecho que tienen los padres y representantes sobre sus hijos (patria potestad)".

Es legítimo el derecho a la disidencia racional, tal como, con sorpresa, ha afirmado Leonardo Carvajal: "de los 56 artículos no estoy de acuerdo con 10 artículos" del mencionado proyecto de ley, pero cuesta comprender en términos responsables, que se esté armando una alharaca para satanizar las fuentes conceptuales de la ley (Bolívar, Simón Rodríguez, Freire, Prieto Figueroa) en una clara actitud de desconocimiento de los referentes históricos del pensamiento pedagógico latinoamericano y un abierto llamado a la desobediencia civil, con perversos argumentos, que expresan intereses que van más allá del interés por la formación de nuestras futuras generaciones. Es incomprensible la afirmación de que "la ley no ha sido debatida, cuando tenemos 10 años en su discusión, siendo que la LOE de 1980, fue elaborada en un bufete y aprobada por el extinto Congreso "sin consulta alguna". El Proyecto de Ley Orgánica de Educación que durante esta gestión de gobierno se ha ido elaborando, previa participación desde los diversos espacios de las escuelas y comunidades, en ninguno de sus artículos hace mención a "la patria potestad" porque esa materia es competencia exclusiva de la LOPNA, en donde está ampliamente desarrollada. Sin embargo, sigue siendo materia de divergencia pública y de manipulación mediática.

3. Educación y medios de comunicación social

Los medios de comunicación como instrumentos sociales están obligados a cumplir una función educativa, sin embargo, hoy es innegable que en nuestro país, cumplen una función política, El poder persuasivo que antes se usaba en la publicidad, hoy es materia prima para contener el desarrollo del proceso de cambio social que vive Venezuela, Sin escrúpulos ni sentido ético utilizan la desmesura de la noticia, la mentira y todos los artificios subliminales para ejercer control emocional y men-

tal sobre la psiquis de la población venezolana. Es por ello que el nuevo proyecto de ley en el artículo 7, es muy claro al reconocer el poder que tienen los medios como mecanismo de socialización. Y es por esto que se les demanda "funciones informativas, formativas y recreativas a fin de contribuir con el desarrollo de valores, conocimientos, cultivo del pensamiento crítico y actitudes que fortalezcan la convivencia ciudadana". A tal fin la LOE contempla, desde los espacios académicos, el compromiso de proponer y organizar materiales pedagógicos como insumos para una programación educativa desde el espectro de la radio y la televisión. Pero en ningún momento se cercena la libertad de expresión. Enseñar a nuestros niños que detrás de cada texto (oral, escrito, visual hay un mensaje explicito y otro oculto que puede contener una intencionalidad, un fundamento que va mas allá de las palabras, es cultivarles el pensamiento crítico, única vía para conquistar la batalla de la libertad frente a la creación del espíritu humano..Decía Baktine: "El texto es la forma más sutil de control social que puede ejercer un autor en su lector". Por lo demás, es obligación del Estado y sobre todo de la Educación preservar la salud mental y emocional de nuestros niños, niñas y adolescentes tal como lo exige y expresa la LOPNA desde el artículo 69 hasta el 78.

4. Educación Laica

Las convenciones y acuerdos internacionales sobre los derechos humanos plantean el resguardo de los espacios escolares contra el adoctrinamiento político, las disputas religiosas, la discriminación y la preparación para la guerra. El laicismo es un principio universal vigente en toda sociedad verdaderamente democrática. Supone la separación o *autonomía* del Estado, de la Iglesia; además de la *autonomía*, de la ciencia y del saber respecto de toda creencia religiosa, cuya influencia e intereses pueda deformar los postulados y propósitos de la ciencia.

En la sociedad democrática y moderna interesa a todos, creyentes y no creyentes, que los asuntos del Estado, la ciencia, la educación y la cultura se administren conforme a principios independientes de las inevitables confrontaciones originadas en la diversidad de creencias religiosas. En síntesis, la laicidad implica el respeto que las instituciones educativas deben tener respecto al Credo que el niño traiga, desde el hogar, a la escuela, ya que es la familia la responsable de la formación religiosa de sus miembros.